

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 27 de octubre de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0111447

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta



**Denominación del Signo:** Viaz

**Reivindicación de colores:** Negro y naranja

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**4:** Aceites lubricantes; aceites y grasas lubricantes; grasas lubricantes para vehículos; lubricantes; lubricantes para vehículos automóviles; lubricantes para vehículos de motor; grasa lubricante para vehículos; aceite lubricante para motores de automóviles; aceites de motor para automóviles; aceites lubricantes para motores de vehículos; aceites para motores diésel.  
**12:** Carcasas de neumáticos; neumáticos; neumáticos de autobús; neumáticos de motocicleta; neumáticos de vehículo de motor de dos ruedas; neumáticos tubulares; neumáticos para automóviles; cámaras de aire para neumáticos; cámaras de aire para neumáticos de automóviles; cámaras de aire para neumáticos de motocicletas; cámaras de aire y cubiertas de neumáticos para vehículos; cámaras de aire y neumáticos para ruedas de vehículos; llantas; llantas de rueda para automóviles; llantas de rueda para motocicletas; ruedas y llantas para automóviles; ruedas y llantas para vehículos de motor de dos ruedas.

**Versión Clasificación de Niza:** 12

**Solicitante (s):**

COL-INDIA B2B SAS  
CR 64 35 7  
ITAGUI ANTIOQUIA  
COLOMBIA

**Datos de Notificación:**

Ravinder Kumar Saraogi, Calle 27D # 27C 150, ENVIGADO ANTIOQUIA, COLOMBIA

**Declaraciones en la solicitud**

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.